



EDICTO

JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPÍ (ALMERÍA), HAGO SABER:

Que mediante Decreto número 193/23 de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, los señores concejales siguientes, sin que el número designado supere el tercio del número legal de miembros que componen la Corporación:

JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ
ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SERAPIA GARCÍA PARRA
JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE
ANDRÉ EVELEENS

Asistirán así mismo, a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, los siguientes concejales, con voz y sin voto:

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ REQUENA
JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA

De este nombramiento se ha de dar cuenta al Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el art. 23.1 de la Ley reguladora de las Bases del régimen local.

SEGUNDO.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ
ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SERAPIA GARCÍA PARRA
JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE
ANDRÉ EVELEENS

TERCERO.- Proponer al Pleno de la Corporación el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos Municipales puedan remitirles:

- Comisión Informativa de HACIENDA, que actuará a su vez como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- Comisión informativa de SERVICIOS SOCIALES, CONSUMO, MERCADO, SANIDAD, MUJER Y OTRAS MATERIAS.

- Comisión Informativa de MEDIO AMBIENTE, FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGUAS.
- Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, FESTEJOS, TURISMO Y GEODA.
- Comisión Informativa de EMPLEO Y FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGURIDAD CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y DEPORTES.

Conforme a la propuesta recibida por el grupo político del Partido Popular, los Concejales que se adscribirán a las distintas Comisiones informativas son los siguientes:

- Comisión Informativa de HACIENDA, que actuará a su vez como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, presidida por el Alcalde, proponiendo al Pleno la adscripción a la misma de los concejales:
 - JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA.
 - JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE.
 Suplente:
 - JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.
- Com. Informativa de SERVICIOS SOCIALES, CONSUMO, SANIDAD, MUJER Y OTRAS MATERIAS, presidida por el Alcalde, proponiendo la adscripción a la misma de los concejales:
 - SERAPIA GARCÍA PARRA.
 - ANDRÉE EVELEENS.
 Suplente:
 - MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ REQUENA.
- Com. Informativa de MEDIO AMBIENTE, FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, BIENES Y OBRAS Y SERVICIOS, presidida por el Alcalde, proponiendo al Pleno la adscripción a la misma de los concejales:
 - JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE.
 - ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.
 Suplente:
 - MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ REQUENA.
- Com. Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, FESTEJOS, TURISMO Y GEODA, presidida por el Alcalde, proponiendo al Pleno la adscripción a la misma de los concejales:
 - JUAN BAUTISTA LOPEZ RUIZ.
 - NEREA GALLARDO MORALES.
 Suplente:
 - ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.
- Com. Informativa de EMPLEO Y FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGURIDAD CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEPORTES, presidida por el Alcalde, proponiendo al Pleno la adscripción a la misma de los concejales:
 - NEREA GALLARDO MORALES.
 - MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ REQUENA.
 Suplente:
 - ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, siendo esta delegación de las siguientes competencias:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- Aprobar la oferta pública de empleo de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros; incluidas los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere, ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicios, ni la cuantía señalada, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y, estén previstos en el Presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo las que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Conforme a lo que prevé el artículo 9.3 de la Ley 50/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta delegación de competencias ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, conforme prevé el art. 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Delego a favor de los concejales que a continuación se indican, las atribuciones siguientes:

JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ. Área de Educación, Cultura, Festejos, Turismo y Geoda.
Suplente NEREA GALLARDO MORALES.

ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ. Área Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras.
Suplente JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.

SERAPIA GARCÍA PARRA. Área de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Consumo, Mercado y Comercio.

Suplente NEREA GALLARDO MORALES.

JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE. Área de Deportes, Agricultura y Ganadería y Aguas.

Suplente MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ REQUENA.

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ REQUENA. Área de Formación y Empleo, Seguridad ciudadana, Nuevas Tecnologías, y Personal.

Suplente JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.

JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA. Área de Economía y Hacienda.

Suplente JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE.

NEREA GALLARDO MORALES. Área de Juventud, Participación Ciudadana y Pedanías.

Suplente JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE.

ANDRÉ EVELEENS. Área de Sanidad.

Suplente SERAPIA GARCÍA PARRA.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Pulpí, a 22 de junio de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Juan Pedro García Pérez